

BUIN, 20 DIC 2013

DECRETO TC. N° 207 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 31** de fecha 24 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**".

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 69** de fecha 11 de Mayo de 2010, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**" al Oferente **Castro y Compañía Limitada, "GESMA LTDA."**.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2103**, de fecha 01 de Junio de 2010 se aprueba el contrato suscrito con la Empresa **Castro y Compañía Limitada (GESMA LTDA.)**, para la ejecución de la Licitación Pública "**Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**".

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 130**, de fecha 15 de Noviembre de 2010, se modifica el contrato suscrito con la Empresa **Castro y Compañía Ltda.**

8.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3931**, de fecha 31 de Diciembre de 2010 se aprueba el contrato de modificación suscrito con la Empresa **Castro y Compañía Limitada (GESMA LTDA.)**.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 221** de fecha 17 de Noviembre de 2011, se aprueba el incremento en el valor mensual del contrato del Servicio de Aseo.

10.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 08** de fecha 11 de Enero de 2012, se aprueba el contrato de modificación suscrito con la Empresa **Gestión Medio Ambiental Limitada "GESMA Ltda."**, correspondiente al incremento en el valor mensual del contrato de Servicio de Aseo.

11.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 38** de fecha 27 de Enero de 2012 se modifica el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Castro y Compañía Limitada, "GESMA LTDA."**, por la "**Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**", en el sentido de reajustar en forma trimestral los valores por viviendas nuevas recepcionadas.

12.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 130** de fecha 16 de Marzo de 2012, se aprueba la realización de Convenio de Pago entre la Municipalidad de Buin y la Empresa **Castro y Compañía Limitada, "GESMA LTDA."**, para regularizar la cancelación por la incorporación de 878 viviendas.

13.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 158** se aprueba el convenio de pago suscrito con la Empresa **Castro y Compañía Limitada, "GESMA LTDA."**, para regularizar la cancelación por la incorporación de 878 viviendas.

14.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 159** de fecha 09 de Abril de 2012, se aprueba el contrato de modificación suscrito con GESMA LTDA., por la **"Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin"**, reajuste en forma trimestral los valores por viviendas nuevas recepcionadas.

15.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 485**, de fecha 06 de Diciembre de 2012, se acoge la apelación realizada por la Empresa Gestión Medio Ambiental Ltda.

16.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 82**, de fecha 25 de Marzo de 2013, se aplica a la Empresa **GESMA LTDA.**, la multa señalada en el Artículo 10°, letra B del Contrato de Obras.

17.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 100**, de fecha 02 de Abril de 2013, se aplica una multa de 40 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a la multa señalada en el Artículo 10°, letra D, del contrato de Obras.

18.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 114**, de fecha 12 de Abril de 2013, se modifica el Decreto TC N° 82, de fecha 25 de Marzo de 2013.

19.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 126**, de fecha 26 de Abril de 2013, se aplica una multa de 20 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a las multas señaladas en el Artículo 10° del contrato de Obras, Incumplimiento de los horarios del servicio y Comportamiento inadecuado, indecoroso e insolente hacia los vecinos.

20.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 203**, de fecha 03 de Septiembre de 2013, se otorga un aumento de contrato a la Licitación Pública **"Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin"**.

21.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 227**, de fecha 08 de Octubre de 2013 se aplica una multa de 60 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a un incumplimiento del contrato de obras en el sector de Sta. Victoria y Sta. Filomena de Viluco.

22.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 228**, de fecha 09 de Octubre de 2013 se rechaza la apelación realizada por la Empresa GESMA LTDA.

23.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 257**, de fecha 05 de Diciembre de 2013 se aplica una multa de 50 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a un incumplimiento de normas sanitarias.

24.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 258**, de fecha 05 de Diciembre de 2013 se aplica una multa de 10 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a un incumplimiento en la recolección en el sector de Caletera Poniente Linderos.

25.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 259**, de fecha 05 de Diciembre de 2013 se aplica una multa de 50 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a falencias sanitarias y de seguridad en las instalaciones de la Base Buin.

26.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 260**, de fecha 05 de Diciembre de 2013 se aplica una multa de 10 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a un incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Servicio en el programa semanal.

27.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 263**, de fecha 06 de Diciembre de 2013 se aplica una multa de 10 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a incumplimiento en el servicio de recolección sector de Las Araucarias y restaurants Caletera Linderos.

28.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 264**, de fecha 06 de Diciembre de 2013 se aplica una multa de 130 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a incumplimiento en el servicio de los barredores manuales en sector Buin Centro.

29.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 265**, de fecha 06 de Diciembre de 2013 se aplica una multa de 5 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, debido a que en fiscalización de los libros de asistencia diaria del personal en la Base Buin, éstos no se encontraban en el lugar.

30.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 272**, de fecha 10 de Diciembre de 2013 se aplica una multa de 10 UF a la Empresa **GESMA LTDA.**, correspondiente a incumplimiento en el servicio de recolección sector de Santa Filomena.

31.- El **Memorándum N° 626**, de fecha 10 de Diciembre de 2013 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, donde informa al Sr. Alcalde de la multa aplicada a la Empresa **GESMA Ltda.** Se adjunta Fotocopia Libro de Manifold N° 4, Folio N° 38, además de fotografías de los sectores afectados.

32.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, de fecha 12 de Diciembre de 2013.

DECRETO.

1.- **Aplíquese** una Multa de 100 UF, equivalente al valor del día 08 de Diciembre de 2013, a la Empresa **Gestión Medio Ambiental Limitada, (GESMA Ltda.)**, RUT N° 76.609.800-2, correspondiente a las Multas señaladas en las Bases Administrativas Normas Especiales y el Contrato de Obras de la **"Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin"**.

Lo anterior debido a que por reclamos de vecinos de la Villa Valles del Maipo, el día Domingo 08 de Diciembre de 2013 se realiza fiscalización desde las 17:20 a 21:00 horas, constatando que efectivamente no se realiza el servicio de recolección domiciliario de basura en todo el sector (Villa Valles del Maipo Etapas 1, 2 y 3); contraviniendo así lo señalado en **B.A.E. 29.3.A (Calidad del Servicio)** "Por no recolectar los residuos domiciliarios, los resultantes del barrido y limpieza de calles y del aseo de ferias libres, de acuerdo con los requisitos de las Bases y de su propia oferta. La penalidades serán las siguientes: cada día en que no se cumpla con la recolección o con la limpieza será considerada una nueva penalidad, cuyo valor será el equivalente en moneda nacional de 100 UF".

2.- Las multas aplicadas serán descontadas del pago mensual del servicio, en la facturación del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, correspondiendo que la Empresa presente la factura con el descuento derivado de la presente multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ. IMG, VFG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carios Condell N° 415 - www.buin.cl